 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - OROQUÍ - TIBIGUÁ</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 002 (MAYO 16 DE 2016)	VERSIÓN: 01


“POR EL CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LOS FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016”

LA JUNTA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las atribuciones que le confiere la Ley 1625 del 29 de abril de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, y patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013, y cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Metropolitana.
2. Que la Ley 1625 del 29 de abril de 2013, por la cual se expidió el régimen de las Áreas Metropolitanas, establece en el numeral 4) literal g, de su artículo 20ª, como atribución de la Junta Metropolitana, la aprobación de la planta de personal, así como las escalas de remuneración correspondientes.
3. Que el Acuerdo Metropolitano No. 044 de Diciembre 17 de 2015,- Presupuesto Anual de Rentas y Gastos vigencia fiscal 2016, del AMB - determinó en su TITULO II, CAPITULO II: CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, “SUELDOS PERSONAL DE NOMINA”, el pago de las remuneraciones establecidas de conformidad con las normas vigentes para los servidores públicos al servicio de la entidad.
4. Que el inciso 2, del numeral 1.1.1, del artículo 25, de la norma ibídem, se estableció que : “Sin perjuicio de lo anterior, el sueldo de personal de nómina, se incrementará a partir del primero (01) de enero de cada año, de acuerdo con los lineamientos dados por la Junta Metropolitana”
5. Que dentro del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2016 del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe disponibilidad de los recursos, según certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiera del Area Metropolitana de Bucaramanga, para cubrir el incremento del salario de la vigencia 2016, de los funcionarios del Area Metropolitana del Bucaramanga.
6. Que de conformidad con el Boletín expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, para el año 2016, el índice de precios al consumidor a 31 de diciembre del año 2015, fue del seis punto setenta y siete por ciento (6.77%) y el incremento del Salario Mínimo Legal fue del siete (7 %).
7. Que el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto No. 225 del 12 de febrero de 2016 estableció para las diferentes entidades del orden Nacional y Territorial entre otras, el límite máximo de asignación básica mensual de los empleados públicos para el año 2016, norma que comparada con el límite máximo de asignación básica mensual para el año 2015, según Decreto 1096 de 2015, arroja una diferencia del siete punto setenta y siete por ciento (7.77%), porcentaje éste objeto del incremento año 2016.
8. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencias C-815-99, C-1433-00, C-1064-01, C-1017-03, C-931 de 2004, al pronunciarse sobre la exequibilidad respecto a lo establecido por el Gobierno Nacional en las Leyes anuales de presupuesto, ha reconocido la existencia del Derecho Constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este,

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 002 (MAYO 16 DE 2016)	VERSIÓN: 01

en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que conserve su valor en términos reales.

9. Que la sentencia C-1433/00, señala que, de las normas contenidas en la Constitución Política, surge el deber del Estado de conservar no sólo el poder adquisitivo del salario, sino de realizar el correspondiente incremento, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar a los trabajadores ingresos acordes con la naturaleza, el valor propio de su trabajo y que les permitan contar un mínimo vital conforme con los requerimientos de un nivel de vida ajustado a la dignidad y la justicia.

10. Que por lo anterior se,

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTAR el salario de los servidores públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga, en un siete punto setenta y siete por ciento (7.77%), aumento que deberá aplicarse desde el primero (1) de enero de la presente vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE al Director de la entidad, para cancelar a los servidores públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga, el correspondiente retroactivo desde el 1º de Enero de 2.016 y hasta su correspondiente liquidación.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias

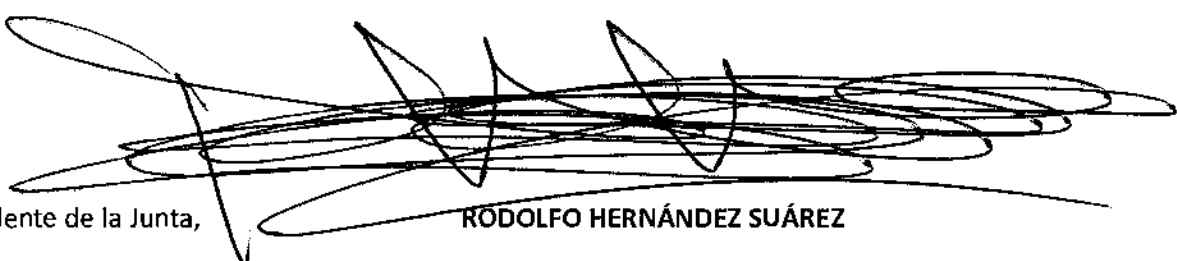
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dado en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

El Presidente de la Junta, 
RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ

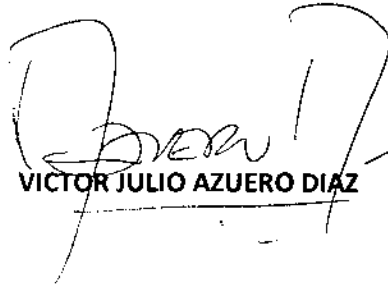
El Secretario de la Junta, 
VÍCTOR JULIO AZUERO DÍAZ

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 16 de mayo de 2016 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 006 de 2016. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

El Presidente de la Junta, 
RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ

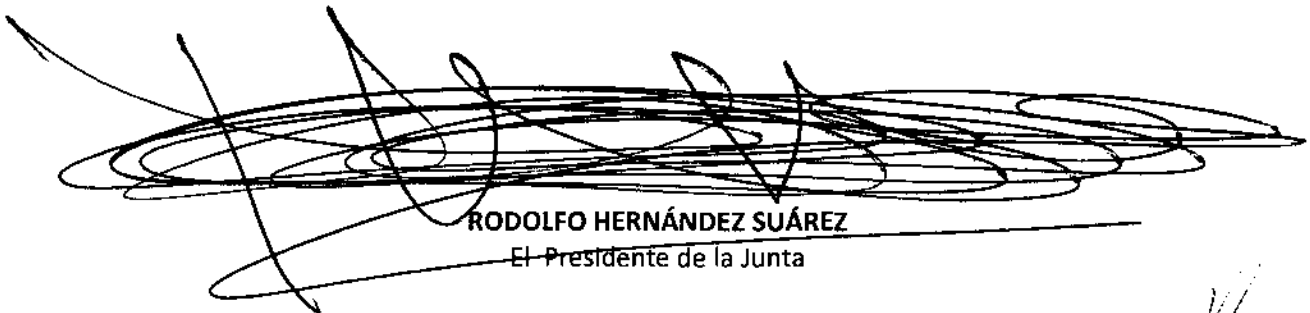
 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 002 (MAYO 16 DE 2016)	VERSIÓN: 01

El Secretario de la Junta,



VICTOR JULIO AZUERO DIAZ

El Acuerdo Metropolitano No. 002 de 2016 "POR EL CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LOS FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 16 de Mayo de 2016, fue sancionado el 18 de mayo de 2016.



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
El Presidente de la Junta

Proyecto y Revisó Aspectos Técnicos y Financieros:
Revisó Aspectos Jurídicos:

Edgar Jaimes Mateus / Subdirector Administrativo y Financiero SAF
Mary Lilibana Rodríguez Céspedes / Secretaria General.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422616**

D-235

COD. MUN. | NOMBRE DEL MUNICIPIO
003 | BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE:
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

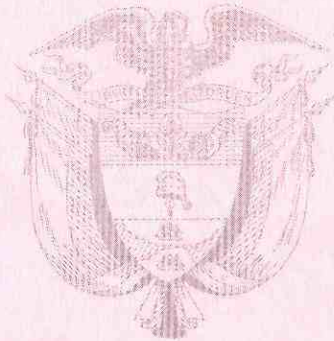
DIA | MES | AÑO
28 | 05 | 2010

VALOR EN LETRAS
VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE.

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 01422616

NIT - C.C.
00990210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	\$ 28.777.00



FORMA DE PAGO | No. DE CHEQUE | No. DE CUENTA CORRIENTE | BANCO | VALOR A PAGAR
CONTRIBUCION | 36200 | 10/007.006 | BANCO BBVA COLOMBIA | \$ 28.777.00

OBSERVACIONES: ACUERDO METROPOLITANO NO. 02 DE 2007 POR EL CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LOS FUNCIONARIOS DEL AMB PARA LA VIGENCIA FISCAL 2008
FUNCIONARIO RECAUDADOR
LEZARQUEZ MARQUEZ ALBA LUZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235